



DECRETO N° 256 /2016

Visto el expediente iniciado para la contratación del SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. mediante procedimiento negociado sin publicidad

Visto que por Decreto 213/2016, de fecha 28 de abril , se aprobó el expediente de contratación , el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación,

Cursadas las invitaciones a., se ha presentado en plazo las siguientes ofertas según certificado emitido al respecto:

- D. José Alfredo Calvo Martín y D. Ricardo Gómez Cruz con fecha 5 de mayo de 2016 Registro de Entrada nº 1745
- D. Alberto Alonso Zumel con fecha 9 de mayo de 2016 Registro de Entrada nº 1792 (Certificada en correos el 6/05/2016).
- Centro de estudios musicales pianísimo con fecha 9 de mayo de 2016 Registro de Entrada nº 1793 (Certificada en correos el 6/05/2016).

Valoradas las mismas, según los criterios de la CLAUSULA DECIMA, del pliego de prescripciones técnicas.

1. Prestación Servicios de las mismas características para el Ayuntamiento: 2 PUNTOS

1)PRESTACION DE SERVICIOS EN AYUNTAMEINTOS		MAX 2 PUNTOS	
		OFERTA	PUNTOS
1	CENTRO DE ESTUDIOS MUSICALES PIANISMO	NO	0
2	D.ALBERTO ALONSO ZUMEL	NO	0
3	D. RICARDO GOMEZ CRUZ Y D.ALFREDO CALVO	SI	2

2. Proyecto Educativo y de gestión de la Escuela.: 2 PUNTOS

2)PROYECTO EDUCATIVO Y DE GESTION DE LA ESCUELA		MAX 2 PUNTOS	
		OFERTA	PUNTOS
1	CENTRO DE ESTUDIOS MUSICALES PIANISMO	NO	0
2	D.ALBERTO ALONSO ZUMEL	SI	2
3	D. RICARDO GOMEZ CRUZ Y D.ALFREDO CALVO	SI	2

3. Cantidad a percibir del Ayuntamiento: 6 PUNTOS La puntuación asignada a cada oferta económica (Oferta presentada) vendrá definida por la siguiente fórmula:

$$Puntuación = (Puntuación\ máxima \times Oferta\ minima) / Oferta\ presentada$$

Puntuación de la oferta económica a valorar. Puntuación máxima (6) multiplicado por la de Oferta económica mínima presentada dividida por oferta económica a valorar, siendo:

- Puntuación: Puntuación de la oferta económica a valorar.
- Puntuación máxima: Que son 6 Puntos
- Oferta minima: oferta económica mínima presentada.



Ayuntamiento de Peñafiel

- Oferta presentada: Oferta económica a valorar.

3) OFERTAS ECONÓMICA		MAX 6 PUNTOS	
		OFERTA (1)	PUNTOS
1	CENTRO DE ESTUDIOS MUSICALES PIANISMO	16.000,00 €	4,500
2	D.ALBERTO ALONSO ZUMEL	15.000,00 €	4,800
3	D. RICARDO GOMEZ CRUZ Y D.ALFREDO CALVO	12.000,00 €	6,000

Por tanto:

TOTAL		CRITERIOS			
		1	2	3	TOTAL
1	CENTRO DE ESTUDIOS MUSICALES PIANISMO	0	0	4,50	4,50
2	D.ALBERTO ALONSO ZUMEL	0	2	4,80	6,80
3	D. RICARDO GOMEZ CRUZ Y D.ALFREDO CALVO	2	2	6,00	10,00

Visto el informe propuesta de Resolución a favor de D. José Alfredo Calvo Martín con DNI 71117057E y D. Ricardo Gómez Cruz con DNI 12392948L (MUSIFIEL, CB con CIF E47461116) y visto que se ha presentado dentro del plazo establecido la documentación requerida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de. Gestión del SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. a D. José Alfredo Calvo Martín con DNI 71117057E y D. Ricardo Gómez Cruz con DNI 12392948L (MUSIFIEL, CB con CIF E47461116), por importe de 12.000 €/curso (**TOTAL 12.000 €**). El plazo del servicio será de cuatro Cursos Escolares: 2016-17, 17-18, 18-19 y 19-20

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 335.470 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

CUARTO: Notificar la resolución al adjudicatario y citarle al adjudicatario para la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

QUINTO: Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 42 del ROF.

Peñafiel, a 16 de mayo de 2016

EL ALCALDE

ROBERTO DIEZ GONZÁLEZ



Ante mí,
La Secretaria

Isabel García Leon